



Elena Sánchez Montijano

Investigadora principal, CIDOB

Los datos de una crisis global

A finales de 2013 había en el mundo 51,2 millones de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de persecuciones, conflictos o violaciones de derechos humanos; seis millones más que en 2012 según datos de ACNUR. De estos, casi el 17% son desplazados internacionales, que en más del 85% de los casos se encuentran en países en vías de desarrollo (Pakistán, Irán, Líbano o Jordania son los principales países receptores). Por su parte, los países más ricos han pasado en una década de recibir el 30% de los refugiados, a tan solo el 14%. El mayor número de refugiados en 2014 corresponde a la población procedente de Siria, con tres millones de refugiados.

Como consecuencia de la intensificación de conflictos, y por tanto del incremento de desplazados en el mundo, la Unión Europea ha visto como se doblaba el número de solicitantes de asilo en tan solo cuatro años. Mientras que en 2011 solicitaban asilo 309.710 personas, en 2014 lo hacían 626.260, según datos de Eurostat. De estos solicitantes, uno de cada cinco era sirio y uno de cada cuatro era menor de edad.

La falta de respuesta conjunta

La Unión ha sustentado su discurso sobre la protección de personas desplazadas basándose en la construcción de un Sistema Europeo Común de Asilo que garantice un alto nivel de protección de los refugiados, y que al mismo tiempo sea considerado como justo y eficaz en toda la UE. En el ámbito internacional, los representantes de la Unión han hecho gala de un continuo compromiso para intensificar la ayuda a las poblaciones afectadas por conflictos como el de Siria.

A pesar ello, y de los datos que arroja la crisis global, la UE ha sido hasta la fecha incapaz de responder con una sola voz a la situación de los refugiados, tanto legislativamente como procedimentalmente. Si bien en junio de 2013 se acordó la refundición de la normativa de la Unión Europea en materia de asilo, la falta de trasposición en las legislaciones

nacionales, así como de un procedimiento y otorgamiento nacional crea una fuerte disparidad aplicativa. De ahí que, mientras que en 2014 en Suecia se presentaban 81.325 aplicaciones y se rechazaba al 23% en primera instancia, Francia recibía 62.735 aplicaciones y denegaba el 78%; o el caso de España, donde para ese año presentaron su aplicación 5.615 personas y se denegaron el 56%.

El refugio es un derecho internacional asentado sobre la Convención de Ginebra de 1951. La UE y sus estados miembros como partes firmantes del Convenio han adquirido ante la comunidad internacional la obligación de salvaguardar dicho derecho. La respuesta por parte del conjunto de la UE a un desplazamiento forzoso de 51,2 millones de personas a finales de 2013 debería ser contundente.

Una política más ambiciosa

En su búsqueda por crear un Sistema Europeo Común de Asilo, la UE debe supervisar que los estados miembros reflejen en su legislación nacional el acervo comunitario, así como evaluar las prácticas nacionales. De igual forma, los acuerdos de cuotas de concesión de refugiados en toda la Unión debe ser expandida. La respuesta del conjunto de la UE tras la tragedia en la que murieron 900 personas en el Mediterráneo el pasado 18 de abril no puede ser de un incremento de admisión de refugiados de tan solo 5.000 personas. De igual forma, es necesario un mayor reparto de responsabilidades para que se siga manteniendo el foco en la vigilancia y control del acceso al territorio de forma segura.